

## Legislación Nacional

DECRETO 39/2003EMPLEOProgramas. **Jefes de HogarEmergencia ocupacional nacional. Programa Jefes de Hogar. Prórroga** del 07/01/2003; publ. 08/01/2003Visto el expte. -20-1.066.492 del Registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Ley 25561 , de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario, los decretos 50 de fecha 8 de enero de 2002, 165 de fecha 22 de enero de 2002 y 565 de fecha 3 de abril de 2002; yConsiderando:Que por el decreto 165/2002 , ratificado por el decreto 565/2002 , se declaró la emergencia ocupacional nacional hasta el día 31 de diciembre de 2002.Que necesariamente debe prorrogarse la emergencia ocupacional nacional, en orden a la persistencia de las condiciones que dieron lugar a su declaración.Que asimismo, por el decreto 565/2002 se creó el Programa Jefes de Hogar destinado a jefes/as de hogar con hijos de hasta dieciocho (18) años de edad, o discapacitados de cualquier edad, y a hogares en los que la jefa de hogar o la cónyuge, concubina o co-habitante del jefe de hogar se hallare en estado de gravidez, todos ellos desocupados y que residan en forma permanente en el país.Que el Programa Jefes de Hogar tiene entre sus objetivos la satisfacción del derecho familiar de inclusión social y prevé su aplicación mientras dure la emergencia ocupacional nacional.Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado la intervención que le compete.Que por la emergente necesidad de implementar esta medida, atento la crítica situación social imperante, resulta imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional, para la sanción de las leyes.Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del art. 99 , inc. 3, de la Constitución Nacional.Por ello,**El presidente de la Nación Argentina en acuerdo general de ministros decreta:Art. 1.º** (\*) Prorrógase, a partir de la fecha de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2003, la emergencia ocupacional nacional, declarada por el decreto 165/2002 ratificado por su similar 565/2002 .(\*) Prórrogas posteriores: decreto 1353/2003 y decreto 1506/2004 y ley 26077 .**Art. 2.º** (\*) Prorrógase, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2003, el Programa Jefes de Hogar en los términos del decreto 565/2002 y sus normas reglamentarias.(\*) Prórrogas posteriores: decretos 1353/2003 y 1506/2004 y ley 26077 .**Art. 3.º** En cumplimiento de las disposiciones del art. 99 inc. 3, de la Constitución Nacional, dese cuenta al Honorable Congreso de la Nación.**Art. 4.º** Comuníquese, etc.Duhalde - Atanasof - Camaño - Fernández - Ruckauf - Giannettasio - Matzkin - Lavagna - González Garcí-a - DogaReferencias: **Const. Nac.:** LA 199-A-26 - **L 25561:** LA 200-A-44 - **D 50/2002:** LA 200-A-73 - **D 165/2002:** LA 200-A-79 - **D 565/2002:** LA 200-B-1721.